



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

**Grado en Traducción e Interpretación**

**Trabajo de fin de grado**

**Comprensión del lenguaje jurídico en la ciudadanía  
española: análisis de su accesibilidad y percepción  
mediante encuesta**

**Estudiante: Amira Isabel Blecua Malak**

**Directora: Dra. Ingrid Gil**



# ÍNDICE

<i>Agradecimientos</i> .....	5
<i>Aviso de uso de IA</i> .....	6
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
1.1. Objetivos.....	10
1.2. Hipótesis de investigación.....	11
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>12</b>
2.1. Fundamentos del lenguaje jurídico.....	12
2.2. Accesibilidad del Derecho .....	13
2.3. El movimiento <i>plain language</i> .....	16
2.4. La simplificación del lenguaje jurídico en España .....	18
<b>3. METODOLOGÍA</b> .....	<b>22</b>
<b>4. ANÁLISIS DE RESULTADOS</b> .....	<b>25</b>
4.1. Características de la muestra .....	25
4.2. Compresión del lenguaje jurídico .....	27
4.3. Relación entre formación y comprensión del lenguaje jurídico .....	31
4.4. Percepción subjetiva de la dificultad .....	32
4.5. Principales dificultades del lenguaje jurídico .....	33
4.6. Versiones simplificadas.....	35
4.7. Movimiento <i>plain language</i> y simplificación del lenguaje jurídico.....	38
<b>5. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>41</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>45</b>



# Agradecimientos

A mis padres, Ramón y Shereen, por apoyarme en todas mis decisiones y darme la oportunidad de perseguir la carrera de mis sueños. Por vosotros soy la mujer que soy y me siento afortunada de teneros como padres.

A mi hermana, Maral, por acompañarme en todas las etapas, la vida no sería igual si no la pudiese compartir contigo.

A mi novio, Fran, por devolverme las ganas de estudiar y creer más en mí que yo misma, no puedo tener más suerte.

A mi tutora, Ingrid, que me enamoró de la jurídica y ha sido una luz durante estos últimos cuatro años.

# Aviso de uso de IA

En la elaboración de este Trabajo Fin de Grado se ha hecho un uso limitado de herramientas de Inteligencia Artificial, exclusivamente como apoyo en tareas instrumentales (p. ej., corrección de estilo, organización de ideas o generación de propuestas preliminares). En ningún caso dichas herramientas han sustituido el trabajo de investigación, redacción y análisis personal que constituye la base del presente trabajo.

Conforme a la política de la Universidad, se declara expresamente que:

- No se ha empleado Inteligencia Artificial para la redacción íntegra ni para la elaboración de partes sustanciales del trabajo.
- Toda intervención de herramientas de IA ha sido revisada, reelaborada y adaptada de manera crítica y autónoma por el/a autor/a.
- La responsabilidad final sobre los contenidos, el análisis y las conclusiones corresponde íntegramente al/a autor/a.

En consecuencia, el presente TFG cumple con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad, que considera plagio el uso de IA para crear trabajos completos o partes relevantes sin la debida citación, autorización o reconocimiento.



# 1. INTRODUCCIÓN

La claridad de la comunicación pública no debe entenderse como una simple muestra de cortesía institucional, sino como un auténtico derecho de los ciudadanos (Cortina, citada en FundéuRAE, 2024). Esta reflexión adquiere especial relevancia cuando se habla del ámbito jurídico, donde el acceso a la información no garantiza necesariamente su comprensión. Los ciudadanos interactúan de forma habitual con documentos, contratos, procedimientos jurídicos y otras comunicaciones jurídicas que afectan directamente a sus derechos e intereses y comprender esta información recibida constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de la ciudadanía y para la participación informada en una sociedad democrática.

El lenguaje jurídico ocupa una posición singular entre los lenguajes de especialidad debido a su capacidad para regular la realidad social. A través de él se establecen derechos y obligaciones, se formalizan relaciones jurídicas y se articulan decisiones de las instituciones. Como señalan Alcaraz Varó y Hugues (2002), este tipo de lenguaje se caracteriza por un elevado grado de precisión terminológica, necesario para evitar ambigüedades e interpretaciones contradictorias. Sin embargo, las mismas características que garantizan la seguridad jurídica pueden dificultar la comprensión de los textos por parte de la ciudadanía.

La abundancia de tecnicismos, la complejidad sintáctica, el uso de formulas tradicionales y la presencia de conceptos altamente especializados convierten con frecuencia los textos jurídicos en documentos de difícil comprensión para quienes no poseen formación específica en Derecho. Esta situación ha impulsado durante las últimas décadas un creciente interés por la accesibilidad del Derecho y por el desarrollo de estrategias destinadas a facilitar la comprensión de la información jurídica.

En este contexto surge el movimiento *plain language* o lenguaje claro, cuyo objetivo consiste en adaptar los textos jurídicos y administrativos a las necesidades de los destinatarios mediante el uso de estructuras más claras, una mejor organización de la

información y la eliminación de obstáculos lingüísticos innecesarios, sin renunciar al rigor ni la precisión propios del discurso jurídico.

En España, esta preocupación ha impulsado distintas actuaciones orientadas a acercar el lenguaje jurídico a la ciudadanía. Entre ellas destacan los trabajos de especialistas como Montolío-Durán, las recomendaciones recogidas en el Informe de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico (2011), y más recientemente, la aprobación de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, que reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos a recibir información jurídica en un lenguaje claro, sencillo, comprensible y accesible.

A pesar de estos avances, continúa existiendo interés por conocer hasta qué punto la ciudadanía comprende realmente el lenguaje jurídico y cuáles son las principales dificultades que encuentra al enfrentarse a este tipo de textos.

Teniendo en cuenta el número limitado de estudios empíricos centrados en analizar cómo percibe y comprende la ciudadanía española el lenguaje jurídico, conocer el grado real de comprensión de este tipo de textos resulta especialmente relevante para evaluar la necesidad de adoptar medidas de simplificación lingüística y para identificar los principales obstáculos que dificultan el acceso de los ciudadanos a la información jurídica.

Partiendo de este contexto, el presente Trabajo de Fin de Grado tiene la intención de contribuir al estudio de la accesibilidad del lenguaje jurídico mediante el análisis de su comprensión por parte de la población general. A través de un estudio empírico basado en encuesta dirigido a residentes de España cuya lengua materna sea español, se pretende examinar el grado de comprensión de diferentes fragmentos jurídicos, identificar las principales dificultades que este supone y reflexionar sobre las estrategias de simplificación lingüística como herramienta para favorecer una comunicación jurídica más accesible. La pregunta de investigación que guía este trabajo es la siguiente: ¿En qué medida comprende la ciudadanía española el lenguaje jurídico y cuáles son las principales dificultades que encuentra en su interpretación? Para responderla, este trabajo plantea un método de estudio que parte de una serie de objetivos.

## 1.1. Objetivos

El objetivo general de este Trabajo de Fin de Grado es analizar el grado de comprensión del lenguaje jurídico en la ciudadanía española e identificar las principales dificultades que presenta este tipo de lenguaje para los hablantes no especializados. A través de este estudio se pretende evaluar hasta qué punto los ciudadanos son capaces de interpretar correctamente términos y textos jurídicos de uso frecuente, y reflexionar sobre las implicaciones de la complejidad lingüística puede tener para el acceso efectivo a la información jurídica.

Este objetivo general se enmarca en una creciente preocupación por la accesibilidad del lenguaje jurídico y por la necesidad de acercar la comunicación jurídica a la ciudadanía. El trabajo busca contribuir al estudio de la relación entre lenguaje, comprensión y acceso a la justicia a través del análisis empírico de la percepción y comprensión de los ciudadanos de contenidos jurídicos.

De este objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

- analizar el grado de comprensión de la terminología y de los textos jurídicos por parte de ciudadanos sin formación jurídica especializada
- identificar las principales dificultades que presenta el lenguaje jurídico para la ciudadanía y los elementos que generan mayores problemas de interpretación.
- examinar la posible relación entre variables como el nivel de estudios o la formación jurídica previa y el grado de comprensión del lenguaje jurídico
- analizar la percepción de los participantes sobre la complejidad del lenguaje jurídico y valorar la posible utilidad de estrategias de simplificación lingüística para favorecer su comprensión.

En conjunto, estos objetivos permiten abordar el fenómeno de la comprensión del lenguaje jurídico desde una doble perspectiva. Por un lado, se analiza el rendimiento real de los participantes mediante preguntas objetivas de terminología y comprensión textual y por otro lado, se estudian sus percepciones y experiencias subjetivas respecto a este lenguaje especializado. La combinación de ambas dimensiones ofrece una visión más completa de las dificultades que el lenguaje jurídico puede plantear para la

ciudadanía y de las posibles estrategias para favorecer una comunicación jurídica más accesible.

## **1.2. Hipótesis de investigación**

A partir de los planteamientos expuestos en la literatura especializada y de los principios defendidos por el movimiento *plain language*, se plantean las siguientes hipótesis de investigación:

En primer lugar, se parte de la hipótesis de que el lenguaje jurídico presenta un bajo nivel de comprensión entre la población general, especialmente en lo que respecta a la terminología especializada y a las estructuras sintácticas complejas. Esta hipótesis se fundamenta en la elevada especialización del lenguaje jurídico y en su distancia respecto al lenguaje común.

En segundo lugar, se plantea que existe una relación significativa entre el nivel educativo de los participantes y su grado de comprensión del lenguaje jurídico, de manera que aquellos individuos con mayor nivel de estudios presentan un mayor porcentaje de aciertos en la interpretación de términos y textos jurídicos.

En tercer lugar, se hipotetiza que los términos jurídicos que presentan mayor grado de especialización o que difieren de su significado en el lenguaje común generan un mayor número de errores en su interpretación.

En cuarto lugar, se plantea que los participantes perciben el lenguaje jurídico como complejo y poco accesible, lo que se traduce en una baja confianza en su capacidad para comprender textos de carácter jurídico.

Por último, se propone que la simplificación del lenguaje jurídico, mediante el uso de estrategias de comunicación clara, facilita significativamente la comprensión de los textos por parte de los ciudadanos no especializados.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Fundamentos del lenguaje jurídico**

Desde una perspectiva general, el lenguaje jurídico constituye una variedad especializada de la lengua utilizada por los profesionales del Derecho para la elaboración, interpretación y aplicación de normas, resoluciones judiciales, contratos y demás documentos jurídicos. Este lenguaje pertenece a los denominados lenguajes de especialidad y se diferencia del lenguaje común por el uso de una terminología específica, estructuras sintácticas complejas y fórmulas propias del ámbito jurídico.

La Real Academia Española define el término jurídico como aquello «pertenciente o relativo al derecho» (Real Academia Española). No obstante, desde una perspectiva lingüística, el lenguaje jurídico constituye mucho más que un simple conjunto de términos relacionados con el Derecho. Como señalan Alcaraz Varó y Hugues (2002), se trata de un lenguaje especializado que posee rasgos léxicos, sintácticos y discursivos propios que se han desarrollado a lo largo de siglos de tradición jurídica.

La principal función del lenguaje jurídico es garantizar la precisión y la seguridad jurídica. A diferencia del lenguaje común, que permite una mayor flexibilidad interpretativa, el lenguaje jurídico busca reducir la ambigüedad mediante el uso de términos especializados y fórmulas lingüísticas estables. Alcaraz Varó y Hughes (2002) destacan la precisión y la univocidad exigida por la necesidad de evitar cualquier ambigüedad ya que una sola palabra puede alterar el alcance de una norma o sentencia. Para garantizar esta precisión, los textos jurídicos recurren a tecnicismos, fórmulas y construcciones lingüísticas que condensan significados específicos y difícilmente sustituibles.

Entre las características principales del lenguaje jurídico se encuentra una terminología especializada, formada por conceptos propios del ámbito del Derecho cuyos significados jurídicos concretos suelen diferir del lenguaje común. Términos como «nulidad», «legitimación activa» o «novación» poseen un significado jurídico preciso que resulta imprescindible para la correcta interpretación de los textos legales. Además, este

lenguaje conserva numerosos latinismos y formulas tradicionales heredadas de la tradición jurídica romana, que contribuyen a su carácter técnico.

Otra característica relevante es su complejidad sintáctica, los textos jurídicos suelen presentar oraciones extensas, subordinadas abundantes y estructuras impersonales destinadas a delimitar con exactitud las relaciones jurídicas reguladas. Según González-Salgado (2009), esta tendencia responde al intento constante de evitar interpretaciones erróneas y alcanzar la máxima precisión posible. Sin embargo, el propio autor identifica como uno de los principales problemas del lenguaje jurídico contemporánea la denominada «falsa precisión», fenómeno que se produce cuando la búsqueda extrema de exactitud conduce al empleo de estructuras excesivamente largas, repeticiones innecesarias y formulaciones complejas que no siempre aportan mayor claridad al contenido. Como consecuencia la precisión buscada puede transformarse paradójicamente en ambigüedad, complejidad y dificultades de comprensión para los destinatarios no especializados ya que como señalan Alcaraz Varó y Hughes (2002), el uso intensivo de tecnicismos, estructuras sintácticas complejas y un estilo impersonal contribuyen a la opacidad, la falta de naturalidad y el oscurantismo del discurso jurídico. Esta complejidad refuerza la autoridad discursiva del Derecho y su apariencia de objetividad, mientras dificulta al mismo tiempo la comprensión de los textos legales por parte del público general no especializado.

Como consecuencia, el lenguaje jurídico tiende a establecer una distancia entre el sistema jurídico y la ciudadanía.

## **2.2. Accesibilidad del Derecho**

La accesibilidad del Derecho constituye un principio fundamental en las sociedades democráticas, en la medida en que garantiza que los ciudadanos no solo tengan acceso a las normas, sino también la capacidad real de comprenderlas. En este sentido, no basta con que el ordenamiento jurídico sea público y formalmente accesible, resulta imprescindible que sea inteligible para aquellos a quienes va dirigido. La falta de claridad en el lenguaje jurídico puede limitar el acceso efectivo a la justicia y dificultar el ejercicio de derechos, generando una brecha entre el sistema jurídico y la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, la accesibilidad del Derecho no debe entenderse únicamente en términos formales o materiales, sino también desde una dimensión lingüística que implica considerar hasta qué punto los textos jurídicos son comprensibles para un público no especializado, teniendo en cuenta que el lenguaje jurídico se caracteriza por un alto grado de tecnicidad y complejidad estructural. Cuando los ciudadanos no logran interpretar adecuadamente la información jurídica, se produce una limitación indirecta de sus derechos, ya que la comprensión se convierte en un requisito previo para su ejercicio efectivo.

En este contexto, el denominado derecho a entender la información jurídica se presenta como una extensión del derecho a la información y de la tutela judicial efectiva. No se trata únicamente de garantizar que los ciudadanos reciban información jurídica, sino de asegurarse de que dicha información sea clara, accesible y comprensible. La ausencia de esta comprensión puede generar inseguridad jurídica, favorecer la desinformación y contribuir a la desconfianza hacia las instituciones, debilitando así los fundamentos del Estado de Derecho.

Diversos estudios han puesto de manifiesto que una parte significativa de la población presenta dificultades para comprender el lenguaje jurídico, especialmente en ausencia de formación especializada. Esta situación no solo incrementa el riesgo de interpretaciones erróneas de normas y resoluciones judiciales, sino que también refuerza la dependencia de intermediarios, como los profesionales del Derecho o los medios de comunicación que no siempre hacen un trabajo riguroso, para la interpretación de la información jurídica. De este modo, se consolida una asimetría entre expertos y ciudadanos que limita la autonomía de estos últimos y dificulta una participación informada en cuestiones legales.

En consecuencia, resulta fundamental analizar el grado de comprensión del lenguaje jurídico en la ciudadanía con el fin de identificar las principales dificultades y proponer estrategias que mejoren su accesibilidad. Solo a través de un lenguaje más claro y comprensible será posible garantizar una participación informada de los ciudadanos en el ámbito jurídico y reforzar los principios de transparencia, igualdad y seguridad jurídica.

La relevancia de esta cuestión ha sido defendida por la filósofa Adela Cortina, quien sostiene que el lenguaje claro no debe entenderse como una simple muestra de cortesía por parte de las instituciones, sino como un auténtico derecho de los ciudadanos. Según esta autora las personas solo pueden ejercer plenamente su autonomía cuando comprenden la información que reciben y pueden tomar decisiones fundamentadas sobre cuestiones que afectan a sus derechos e intereses. Desde esta perspectiva, garantizar la claridad en la comunicación jurídica trasciende el ámbito estrictamente lingüístico y adquiere una dimensión ética y democrática al favorecer una participación más efectiva de la ciudadanía en la vida pública y en el ejercicio de sus derechos (Adela Cortina citada en FundéuRAE, 2024).

La preocupación por la accesibilidad de la información jurídica ha dado lugar también al desarrollo de iniciativas específicas dirigidas a colectivos con mayores dificultades de comprensión. En este ámbito destaca el trabajo realizado por la organización Plena Inclusión (2015) que ha impulsado numerosos proyectos relacionados con la adaptación de contenidos jurídicos a lectura fácil. El modelo lectura fácil busca presentar la información adaptándola a las necesidades de las personas con discapacidad y de otros colectivos con barreras de comprensión.

Esta organización ha creado numerosas guías como por ejemplo la *Guía de acceso a la justicia en lectura fácil* de 2015, elaborada con el objetivo de facilitar la comprensión del funcionamiento del sistema judicial y de los derechos de las personas con discapacidad intelectual. La guía recoge información sobre los distintos procedimientos judiciales, los profesionales que intervienen y los derechos ciudadanos durante un proceso judicial mediante explicaciones y definiciones simplificadas y accesibles. Además, recuerda que las personas con discapacidad pueden solicitar información suplementaria que se adapte a formatos de lectura fácil para garantizar un acceso efectivo a la justicia. Estas iniciativas muestran que la accesibilidad jurídica no es únicamente una cuestión relacionada con la claridad lingüística, también es eliminar barreras que dificultan la participación en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos del país.

Además de adaptación de documentos, durante los últimos años se han desarrollado distintos servicios de apoyo destinados a facilitar el acceso a la justicia de las personas

con discapacidad como los Servicios de Orientación Jurídica especializados que ofrecen asesoramiento adaptado sobre cuestiones jurídicas y ayudan a las personas a comprender los procedimientos que les afectan. De esta forma se garantiza que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, independientemente de sus capacidades o necesidades de apoyo.

La accesibilidad jurídica ha favorecido el reconocimiento progresivo de la figura de facilitadores o asistentes jurídicos que brindan apoyo en el ámbito judicial. Adaptan la comunicación y guían a las personas con discapacidad para que participen de manera efectiva. Estas medidas reflejan una concepción más amplia del acceso a la justicia, que no se basa solamente en la existencia formal de derechos, sino también en barreras que puedan dificultar su ejercicio de forma efectiva.

Por lo tanto, la accesibilidad del Derecho no constituye únicamente un problema de simplificación lingüística, es una cuestión estrechamente relacionada con la igualdad, la transparencia institucional y la calidad democrática.

Si los ciudadanos tienen derecho a conocer las normas que regulan su vida en sociedad, también deben poder comprenderlas. Esta preocupación ha impulsado el desarrollo de iniciativas como el *plain language* que abordaremos en el siguiente apartado

### **2.3. El movimiento *plain language***

La preocupación por las dificultades que experimentan los ciudadanos al comprender documentos especializados ha favorecido el desarrollo de distintas propuestas orientadas a mejorar la claridad de la comunicación institucional. Entre ellas destaca el movimiento *plain language* o lenguaje claro, una corriente internacional que promueve la elaboración de textos comprensibles para sus destinatarios, y que ha adquirido una influencia creciente en ámbitos como la administración pública, la sanidad, la educación o el Derecho

Según Matveeva, Moosally y Willerton (2017), el lenguaje claro surge como respuesta a la complejidad que presentan numerosos documentos elaborados organismos públicos y privados. Contratos, formularios administrativos, pólizas de seguros o documentos

jurídicos suelen incorporar estructuras complejas y un lenguaje excesivamente técnico que limita la capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones informadas sobre cuestiones relacionadas con sus derechos, su salud o sus finanzas. Además, estos autores señalan que cuando los documentos son complejos y generan dudas, las instituciones se ven obligadas a invertir recursos en asistir a los usuarios.

Aunque sus antecedentes pueden encontrarse en iniciativas anteriores, el desarrollo internacional del *plain language* suele situarse en la década de 1970. Desde entonces, distintos países han impulsado medidas destinadas a favorecer una comunicación más accesible entre las instituciones y la ciudadanía. Uno de los ejemplos más importantes es la aprobación en Estados Unidos de la *Plain Writing Act of 2010*, norma que exige a las agencias federales utilizar un lenguaje claro en los documentos dirigidos al público (*Plain Writing Act of 2010*, 2010). Desde el *Plain Writing Act*, los principios del lenguaje claro se han extendido a diversos ámbitos como la administración pública, la sanidad, la educación, la comunicación empresarial y el Derecho.

El objetivo principal del *plain language* consiste en garantizar que los destinatarios puedan encontrar, comprender y utilizar la información que necesitan con el menor esfuerzo posible. Para ello, se promueve una organización lógica de los contenidos, la adaptación del texto a sus lectores, el empleo de vocabulario comprensible y el uso de estructuras sintácticas más directas. Además, se concede una gran importancia a la presentación visual de los documentos, ya que aspectos como la distribución de la información, los encabezados o las listas también influyen directamente en su comprensión.

Desde esta perspectiva, el lenguaje claro no debe entenderse como una mera simplificación del contenido ni como una eliminación de la terminología especializada cuando esta resulta necesaria. Su finalidad consiste en facilitar el acceso a la información mediante estrategias de comunicación centradas en las necesidades del destinatario. Por ello, los defensores de este movimiento sostienen que la precisión y la accesibilidad no constituyen objetivos incompatibles, sino dimensiones complementarias de una comunicación eficaz.

Más allá de las técnicas de redacción, el *plain language* incorpora una importante dimensión ética y social. Matveeva et al. (2017) señalan que los profesionales de la comunicación que aplican estos principios asumen una responsabilidad orientada a garantizar que el mayor número posible de personas comprendan la información recibida. En consecuencia, el lenguaje claro se relaciona con valores como la transparencia, la igualdad de acceso a la información y la participación ciudadana.

Estas cuestiones adquieren una importancia particular en el ámbito jurídico. La complejidad terminológica y sintáctica característica de muchos textos legales ha favorecido la aparición de iniciativas orientadas a mejorar su accesibilidad. Diversos estudios citados por Matveeva et al. (2017) muestran que los lectores prefieren mayoritariamente las versiones redactadas en lenguaje claro frente a aquellas escritas en lenguaje jurídico tradicional. Además, los estudios analizados sugieren que determinadas estrategias de simplificación lingüística pueden mejorar significativamente la comprensión de los documentos jurídicos.

En definitiva, el movimiento *plain language* no pretende sustituir el lenguaje especializado ni eliminar el rigor técnico necesario en determinados ámbitos, su objetivo es favorecer una comunicación eficaz entre instituciones y ciudadanos. Su desarrollo internacional ha contribuido a consolidar la idea de que la comprensión de la información pública representa un elemento fundamental para garantizar una participación informada y un acceso efectivo a los derechos.

## **2.4. La simplificación del lenguaje jurídico en España**

La preocupación por la claridad del lenguaje jurídico también ha adquirido una creciente relevancia en España durante las últimas décadas. Aunque tradicionalmente el discurso jurídico en nuestro país se ha caracterizado por un elevado grado de formalidad, tecnicidad y complejidad sintáctica, diferentes instituciones y especialistas han señalado la necesidad de aproximar el lenguaje jurídico a la ciudadanía. Este interés responde a la constatación de que una parte importante de la población experimenta dificultades para comprender documentos jurídicos y administrativos que afectan directamente a sus derechos y obligaciones.

Uno de los hitos más importantes en este proceso fue la creación de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico, impulsada por el Ministerio de Justicia en 2009, el trabajo de esta comisión culminó con la publicación del Informe de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico en 2011. Este informe es considerado una de las principales referencias en materia de lenguaje jurídico claro en España e identificó diversos problemas relacionados con la comunicación jurídica, entre ellos el uso excesivo de tecnicismos, la longitud de las oraciones, la complejidad sintáctica y la presencia de fórmulas tradicionales que dificultan la comprensión de los textos por parte de los ciudadanos. Este informe también propuso una serie de recomendaciones destinadas a mejorar la claridad de las resoluciones judiciales, los escritos procesales y los documentos administrativos sin comprometer el rigor técnico exigido por el Derecho.

En paralelo diversos investigadores han contribuido al desarrollo y difusión del lenguaje claro en el ámbito jurídico español. Entre ellos destaca Montolío-Durán, una de las especialistas en comunicación clara y accesibilidad que más ha contribuido a la difusión del lenguaje claro en España. Sus investigaciones han desempeñado un papel fundamental en la consolidación de la comunicación clara como objeto de estudio académico y como herramienta para mejorar la relación entre las instituciones y la ciudadanía (Montolío-Durán, 2019). Ha defendido, a través de numerosos trabajos sobre comunicación especializada, que la claridad no debe interpretarse como una simplificación excesiva del contenido ni como una renuncia al rigor técnico, sino como una estrategia que permite transmitir información compleja de manera más accesible.

La autora sostiene que uno de los principales problemas de la comunicación institucional reside en que los documentos suelen redactarse desde la perspectiva del emisor y no desde las necesidades reales del destinatario. Como consecuencia los textos, los textos jurídicos y administrativos incorporan con frecuencia tecnicismos innecesarios, estructuras sintácticas complejas y una organización de la información que dificulta la comprensión. Frente a esta problemática, Montolío-Durán propone adoptar una comunicación centrada en el usuario, en la que la claridad, la organización lógica del contenido y la adaptación al destinatario se conviertan en prioridad.

Además, sus investigaciones han contribuido a demostrar que es posible mantener la exactitud jurídica sin renunciar a una comunicación más comprensibles. Según Montolío-Durán (2012), un texto puede mantener su exactitud jurídica, y a la vez resultar comprensible para los ciudadanos si se aplican adecuadamente determinadas estrategias de redacción. Entre las que destaca el uso de estructuras más directas, la reducción de formulaciones innecesariamente complejas, una mejor organización de la información y la explicación de aquellos conceptos técnicos que puedan generar dificultades. Las aportaciones de Montolío-Durán han tenido una gran influencia tanto en el ámbito académico como en el institucional y han contribuido a consolidar la idea de que la accesibilidad lingüística constituye un elemento esencial para garantizar una relación más transparente entre instituciones y población.

El interés por mejorar la comunicación jurídica también se ha traducido en actuaciones concretas por parte de institucionales públicas durante los últimos años. Administraciones públicas, organismos judiciales y entidades profesionales han elaborado guías de redacción y recomendaciones destinadas a mejorar la calidad comunicativa de los textos dirigidos a la ciudadanía. Estas iniciativas comparten la idea de que la comprensión de la información constituye un elemento fundamental para favorecer la transparencia institucional y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Resulta especialmente significativa la aprobación de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. Esta norma ha sido considerada uno de los avances más importantes en materia de lenguaje claro en España al reconocer expresamente el derecho de los ciudadanos a recibir información jurídica en un lenguaje claro, sencillo, comprensible y universalmente accesible. La ley establece que las comunicaciones, resoluciones y notificaciones dirigidas a los ciudadanos deben redactarse de manera que puedan ser entendidas por sus destinatarios, reforzando así la idea de que la accesibilidad lingüística constituye una garantía vinculada al ejercicio efectivo de los derechos.

La evolución observada en España durante los últimos años muestra una tendencia progresiva hacia los modelos de comunicación jurídica más accesibles y centrados en las

necesidades de la ciudadanía. Esta transformación se sitúa en línea con los principios defendidos por el movimiento *plain language* y refleja una creciente preocupación por garantizar que los ciudadanos comprendan la información jurídica que afecta a sus derechos e intereses. En consecuencia, la simplificación del lenguaje jurídico aparece cada vez más vinculada a valores como la transparencia, la participación ciudadana y acceso efectivo a la justicia.

### 3. METODOLOGÍA

El presente trabajo adopta un enfoque metodológico de carácter cuantitativo con el objetivo de analizar el grado de comprensión del lenguaje jurídico por parte de la ciudadanía española. Para ello, se ha diseñado un estudio empírico basado en la elaboración y distribución de un cuestionario estructurado que permite recoger datos tanto objetivos como subjetivos sobre la interpretación de términos y textos jurídicos.

La elección del cuestionario como instrumento de recogida de datos responde a su capacidad para obtener información de un número elevado de participantes de forma rápida y sistémica. Además, este método permite recoger datos comparables entre los distintos encuestados y facilita la realización de análisis descriptivos sobre los niveles de comprensión observados en la muestra. Este cuestionario se hizo mediante Google Forms y se distribuyó de forma telemática para llegar al máximo número de participantes y tener diversidad de perfiles. La participación fue voluntaria y anónima y no se solicitaron datos personales que permitieran identificar a los entrevistados.

El instrumento de recogida de datos consiste en un cuestionario dividido en varios bloques. En primer lugar, se recogieron datos sociodemográficos básicos, como la edad, el nivel de estudios y la relación del participante con el ámbito jurídico, con el fin de analizar posibles diferencias en la comprensión en función del perfil del encuestado. En segundo lugar, se incorporó un bloque destinado a evaluar el conocimiento de lenguaje jurídico mediante preguntas de opción múltiple, en las que los participantes debían identificar el significado correcto de distintos fragmentos jurídicos. Este apartado permitió medir de forma objetiva el grado de comprensión del lenguaje jurídico. Finalmente, se incluyó un bloque de carácter subjetivo orientado a recoger las percepciones de los participantes acerca de la dificultad de este tipo de textos, su grado de confianza a la hora de interpretar los textos y su opinión sobre su simplificación. Este último bloque permitió complementar los resultados cuantitativos del segundo bloque de comprensión con información relativa a la percepción de dificultad de los encuestados.

La muestra estuvo compuesta por ciudadanos residentes en España cuya lengua materna es el español. Tras el proceso de depuración de los datos, se analizaron exclusivamente 105 participantes que cumplían con ambos criterios. Esta depuración se hizo con el objetivo de garantizar una mayor homogeneidad lingüística y evitar así posibles sesgos derivados del conocimiento desigual del español.

Los datos recogidos fueron analizados mediante técnicas descriptivas básicas, principalmente porcentajes con el fin de identificar patrones de comprensión y detectar las principales dificultades en el uso del lenguaje jurídico. También se comparó el rendimiento en los distintos bloques del cuestionario.

Es importante mencionar algunas limitaciones metodológicas del estudio. En primer lugar, la muestra fue obtenida mediante un procedimiento no probabilístico, por lo que los resultados no pueden considerarse plenamente representativos de la población española. Además, el uso de un cuestionario en línea implica que la participación depende del interés y disponibilidad de los encuestados. Por otra parte, con el fin de garantizar la participación y evitar el abandono, los fragmentos jurídicos seleccionados debieron presentar una extensión medianamente reducida. Aunque esta decisión permitió facilitar la realización de la encuesta, supuso a la vez una limitación ya que los participantes no se enfrentaron a documentos jurídicos completos, se enfrentaron a extractos breves que no pueden reflejar toda la complejidad de un documento jurídico real como sería un contrato, por ejemplo.

Del mismo modo las preguntas de comprensión se formularon mediante un sistema de opción múltiple, formato que facilita la comparación de resultados y el análisis cuantitativo de los datos, pero también puede favorecer que se identifique la respuesta correcta por descarte o intuición, sin que haya una comprensión completa del contenido. Por estas razones los resultados se deben interpretar como una aproximación del grado de comprensión del lenguaje jurídico y no como una medición absoluta de dicha capacidad.

A pesar de estas limitaciones, los datos obtenidos permiten identificar tendencias generales y aportar información relevante sobre las dificultades que este lenguaje

especializado puede generar en la población media, así como la posible utilidad de las estrategias de simplificación para favorecer una comunicación jurídica más accesible.

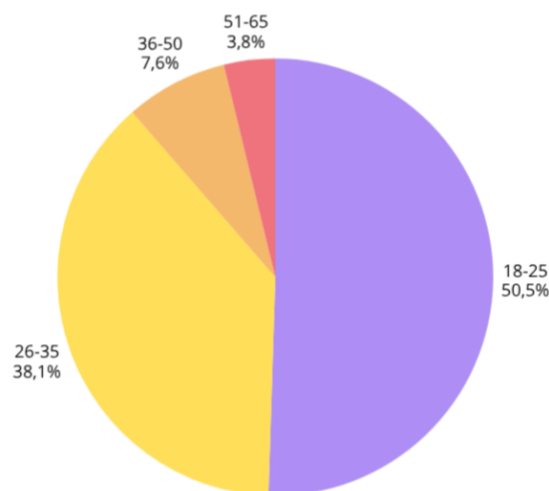
## 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 4.1. Características de la muestra

Para la realización de este estudio se diseñó un cuestionario dirigido a personas residentes en España cuya lengua materna fuera el español. Este criterio se estableció con el fin de evitar posibles sesgos derivados de las diferencias en competencia lingüística y garantizar que las dificultades de comprensión observadas estuvieran relacionadas principalmente con las características del lenguaje jurídico y no con el dominio del español. Tras aplicar los criterios establecidos la muestra se redujo a 105 participantes.

La distribución por edades fue heterogénea, abarcando de 18 a 65 años, lo que permitió recoger respuestas de distintas generaciones y obtener una visión más amplia de la comprensión del lenguaje jurídico en población general.

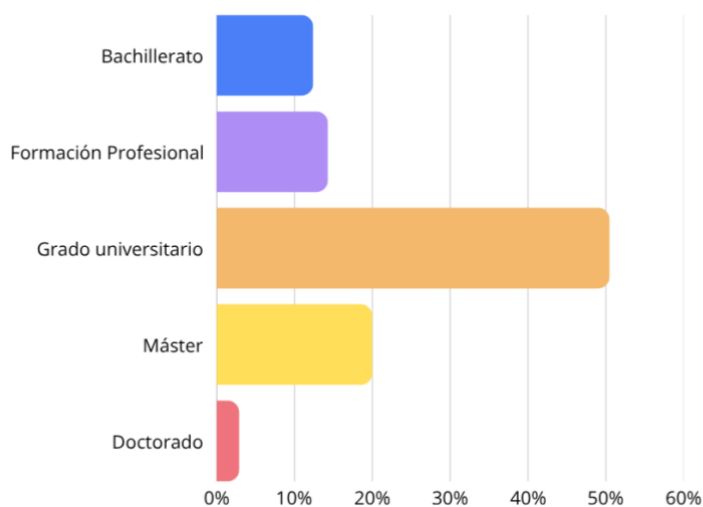
*Ilustración 1: Edad de los participantes*



*Fuente: elaboración propia*

La muestra también presentó diferentes niveles de formación académica, desde bachillerato hasta doctorados, garantizando así una gran diversidad en el perfil de los participantes.

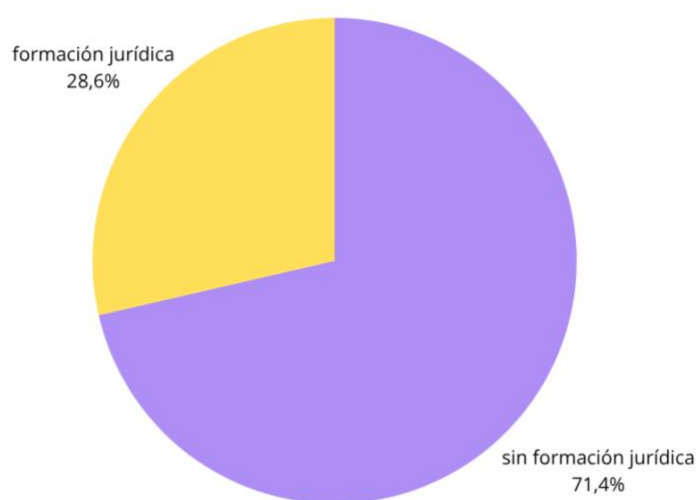
Ilustración 2: Formación académica de los participantes



Fuente: elaboración propia

En cuanto a la formación jurídica, la mayoría de la muestra no poseía estudios relacionados con el ámbito jurídico, de los 105 participantes incluidos en el análisis, únicamente 30 (28,6%) afirmaron contar con formación vinculada al derecho o a disciplinas afines, mientras que el 71,4% restante indicó no poseer formación especializada.

Ilustración 3: Formación jurídica de los participantes



Fuente: elaboración propia

Con el objetivo de conocer con mayor detalle la naturaleza de dicha formación, se incluyó una pregunta abierta dirigida exclusivamente a aquellos participantes que

habían respondido afirmativamente a la cuestión anterior. Las respuestas obtenidas permitieron identificar perfiles diversos, entre los que destacan titulados y estudiantes de Derecho, como también participantes procedentes de áreas como la traducción e interpretación, criminología, ciencias políticas o relaciones internacionales.

Dado el carácter abierto de la pregunta, fue necesario agrupar manualmente las respuestas para evitar la fragmentación de categorías equivalentes. Por ejemplo, respuestas como «Traducción», «Traducción e Interpretación», «Traducción Jurídica» fueron consideradas dentro de una misma área de formación. Este proceso permitió obtener una visión más precisa de la composición de la muestra y de la presencia de participantes con conocimientos previos relacionados con el ámbito jurídico.

En conjunto, los resultados muestran que, aunque una parte de la muestra contaba con cierta familiaridad con el lenguaje jurídico debido a su formación académica, más de dos tercios de los participantes carecían de estudios específicos en el ámbito del Derecho. Esto resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el objetivo principal de esta investigación era analizar la comprensión del lenguaje jurídico en personas no especializadas.

## **4.2. Compresión del lenguaje jurídico**

Uno de los principales objetivos de esta investigación consistía en evaluar el grado de comprensión del lenguaje jurídico entre la población general. Para ello se seccionaron diversos fragmentos jurídicos de diferente complejidad y se pidió a los participantes que identificaran su significado mediante preguntas de opción múltiple.

Los porcentajes de respuestas correctas obtenidos en cada uno de los fragmentos se presentan en la Tabla 1.

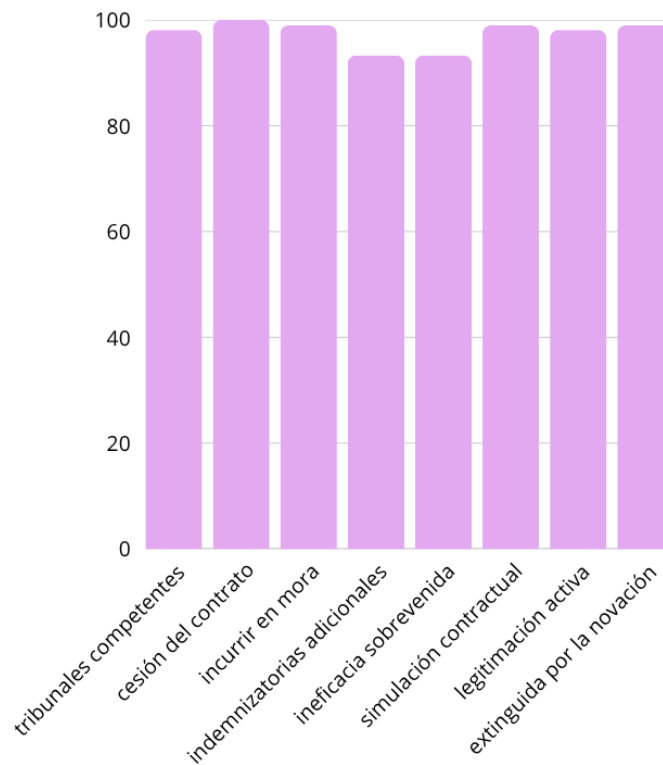
*Tabla 1: Porcentaje de acierto en los fragmentos jurídicos*

Fragmento	Porcentaje de acierto
Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes	98,1%
Queda prohibida la cesión del contrato sin el consentimiento previo de la otra parte	100%
El pago deberá efectuarse dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de incurrir en mora	99%
La resolución contractual por incumplimiento no impedirá el ejercicio de acciones indemnizatorias adicionales	93,3%
La ineficacia sobrevenida del negocio jurídico no afectará a las prestaciones ya ejecutadas	93,3%
La simulación contractual dará lugar a la nulidad del negocio jurídico encubierto	99%
La acción podrá ejercitarse por quien ostente legitimación activa conforme a derecho	98,1%
La obligación quedará extinguida por la novación, siempre que las partes así lo acuerden expresamente	99%

*Fuente: elaboración propia*

Con el fin de facilitar la visualización de los resultados, la ilustración 1 representa gráficamente los porcentajes de respuestas correctas obtenidos en cada fragmento.

Ilustración 4: representación de respuestas correctas obtenidas en cada fragmento



Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 1 y en la ilustración 4, los resultados muestran un nivel de comprensión global elevado. Todos los fragmentos analizados obtuvieron porcentajes de acierto superiores al 90%, lo que indica que la mayoría de los participantes fueron capaces de interpretar correctamente el significado de los textos propuestos.

Los porcentajes más elevados se registraron en el fragmento relativo a la cesión contractual, que alcanzó un 100% de respuestas correctas, seguido de los fragmentos relacionados con la mora, la simulación contractual y la novación, que obtuvieron porcentajes cercanos al 99%. Los textos relativos a la jurisdicción de los tribunales competentes y a la legitimación activa fueron comprendidos correctamente por más del 98% de los participantes.

Por otro lado, los porcentajes de acierto más bajos se registraron en los fragmentos relativos a la resolución contractual por incumplimiento y a la ineficacia sobrevenida del negocio jurídico, ambos con un 93,3% de respuestas correctas. Aunque estas cifras

continúan siendo elevadas, constituyen los resultados más bajos de la encuesta y sugieren que determinados conceptos jurídicos pueden generar mayores dificultades de comprensión.

Este resultado parece indicar que la complejidad de un texto jurídico no depende únicamente de la presencia de terminología técnica, sino también del grado de abstracción de los conceptos empleados. Mientras que expresiones como «cesión del contrato» o «mora» pueden relacionarse con situaciones relativamente familiares en el día a día, conceptos como «ineficacia sobrevenda» o «acciones indemnizatorias adicionales» requieren un mayor esfuerzo interpretativo debido a su carácter más especializado.

Esta observación resulta especialmente relevante si se compara con las respuestas recogidas en los apartados posteriores de la encuesta, a pesar de los elevados niveles de acierto, una gran mayoría de los participantes manifestó percibir el lenguaje jurídico como difícil de entender y señaló el vocabulario técnico, la complejidad sintáctica y el desconocimiento de conceptos jurídicos como las principales barreras de comprensión. Esta aparente contradicción sugiere que la comprensión objetiva y la percepción subjetiva de dificultad no siempre coinciden. En otras palabras, los participantes fueron capaces de identificar correctamente el significado de numerosos fragmentos jurídicos, pero siguieron percibiendo este tipo de textos como complejos y poco accesibles.

En conclusión, los resultados obtenidos muestran que la población general posee una capacidad considerable para interpretar determinados textos jurídicos, aunque parece que dicha comprensión está condicionada por el grado de especialización del contenido y las características lingüísticas propias del discurso jurídico. Esta cuestión adquiere gran relevancia en relación con las propuestas del movimiento *plain language*, que se analizarán a continuación.

### **4.3. Relación entre formación y comprensión del lenguaje jurídico**

Uno de los objetivos específicos de esta investigación consistía en analizar la posible relación entre el nivel educativo de los participantes, su formación jurídica previa y su grado de comprensión del lenguaje jurídico

Los resultados muestran que los participantes con formación relacionada con el ámbito jurídico obtuvieron un rendimiento ligeramente superior en las preguntas de comprensión. Mientras que aquellos que afirmaron poseer formación jurídica o estudios afines alcanzaron una media de 8 aciertos de 8 posibles, los participantes sin formación jurídica obtuvieron una media de 7,72 aciertos. Aunque la diferencia observada no es especialmente elevada, los datos sugieren que la familiaridad con conceptos jurídicos puede facilitar la interpretación de este tipo de textos.

Se aprecia una tendencia similar al analizar el nivel educativo de la muestra. Los participantes con estudios de bachillerato obtuvieron una media de 7,46 aciertos, frente a 7,73 de quienes poseían formación profesional y los 7,81 de aquellos con estudios de grado. Los participantes con estudios de máster y doctorado alcanzaron las puntuaciones medias más elevadas, con 8 aciertos de 8 posibles.

Estos resultados parecen indicar que tanto la formación académica como la familiaridad con el ámbito jurídico influyen positivamente en la comprensión del lenguaje jurídico. Sin embargo, las diferencias observadas fueron más reducidas de lo que cabría esperar. Aunque los participantes con formación jurídica obtuvieron los mejores resultados, los niveles de comprensión registrados entre quienes no poseían conocimientos especializados también fueron elevados. Este resultado podría explicarse, en parte, por las características del instrumento utilizado. Al tratarse de preguntas con opción múltiple y de fragmentos relativamente breves, los participantes podían apoyarse en el contexto o en la eliminación de respuestas incorrectas para identificar la opción adecuada.

En conclusión, los resultados sugieren que determinadas expresiones jurídicas ampliamente difundidas en los medios de comunicación o presentes en la vida cotidiana

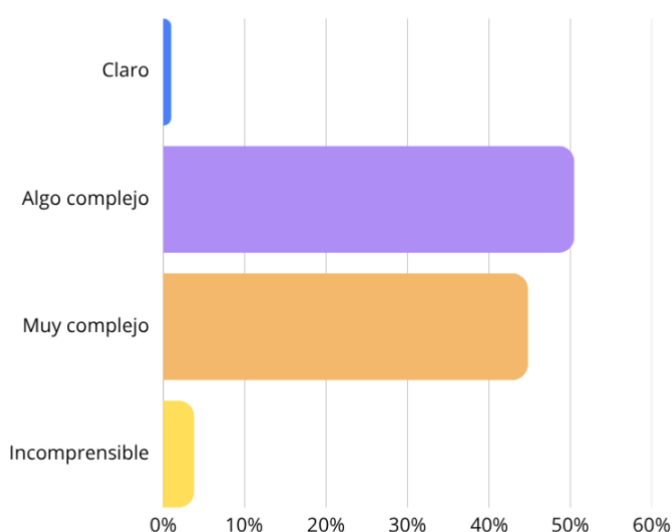
pueden haber sido comprendidas gracias a la familiaridad previa de los participantes con ciertos conceptos. Por ello, aunque la formación jurídica parece ejercer una influencia positiva sobre la comprensión, los datos indican que no constituye el único factor explicativo.

#### 4.4. Percepción subjetiva de la dificultad

Además de evaluar la comprensión de distintos fragmentos jurídicos, la encuesta incluyó varias preguntas destinadas a conocer la percepción que los participantes tenían sobre el lenguaje jurídico en general. Este aspecto es importante dado que la capacidad de comprender un texto no siempre coincide con la sensación de facilidad o dificultad experimentada al leerlo.

Los resultados muestran que la mayoría de los participantes perciben el lenguaje jurídico como complejo, el 50,5% lo calificó de «algo complejo», el 44,8% lo consideró como «muy complejo» y un 3,8% incluso llegó a definirlo como «incomprensible». Estos datos indican que prácticamente la totalidad de la muestra, exceptuando un 0,9% que definió el lenguaje jurídico como «claro», asocia el lenguaje jurídico con algún grado de dificultad.

Ilustración 5: percepción de la dificultad del lenguaje jurídico



Fuente: elaboración propia

Esta percepción se ve reforzada por las respuestas obtenidas en la pregunta relativa a la dificultad general del lenguaje jurídico, el 82,9% de los participantes afirmó que este tipo de lenguaje resulta difícil de entender, lo que nos permite afirmar que existe una percepción ampliamente compartida de que los textos jurídicos presentan obstáculos para la comprensión de la población.

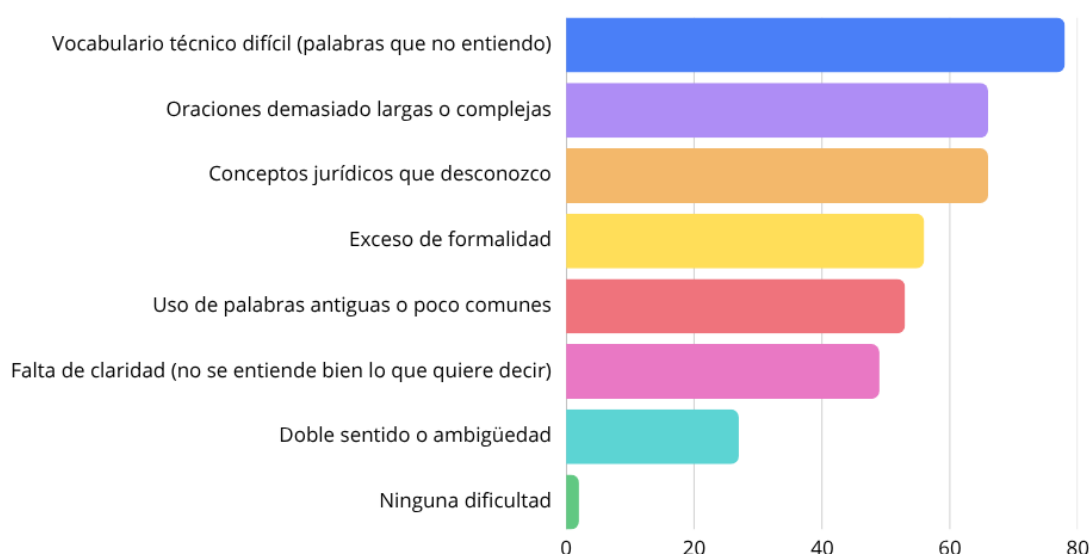
A pesar de que los participantes alcanzaron porcentajes de acierto entre el 90 y el 100% en las preguntas de comprensión, la percepción de dificultad continuó siendo alta. Esto puede parecer una contradicción, pero comprender un texto jurídico no significa percibirlo como fácil de leer e interpretar. En muchos casos los participantes pudieron identificar correctamente el significado de los fragmentos propuestos, sin embargo, consideraron que su comprensión requería un gran esfuerzo.

Por ende, los resultados evidencian la existencia de una diferencia entre la comprensión objetiva observada en determinadas preguntas y la percepción subjetiva que tienen los participantes acerca del lenguaje jurídico. Mientras que los datos de comprensión muestran una capacidad notable para interpretar determinados fragmentos, la percepción general sigue siendo la de un lenguaje complejo y poco accesible. Esta discrepancia resulta especialmente relevante para comprender por qué una parte importante de la población demanda formas más claras de comunicación jurídica, una cuestión que analizaremos más en detalle en los siguientes apartados.

#### **4.5. Principales dificultades del lenguaje jurídico**

Además de evaluar la comprensión objetiva de términos y fragmentos jurídicos, la encuesta incluyó una pregunta de respuesta múltiple destinada a identificar cuáles eran los principales obstáculos que encontraban los participantes a la hora de enfrentarse a textos jurídicos.

Ilustración 6: Dificultades encontradas



Fuente: elaboración propia

Los resultados obtenidos muestran que la dificultad más frecuente es el vocabulario técnico especializado, señalado por el 74,3% de los participantes. Este dato demuestra que la terminología jurídica sigue siendo una de las mayores barreras para la comprensión de los textos legales por parte de la población general. La presencia de conceptos específicos al ámbito jurídico, poco habituales en la comunicación cotidiana, dificulta la interpretación de los textos y puede generar dudas e inseguridad en el lector.

La segunda dificultad más seleccionada corresponde a las oraciones largas o complejas, elegida por el 62,9%. Este resultado sugiere que la complejidad sintáctica característica del lenguaje jurídico afecta negativamente a la comprensión, en especial cuando las oraciones contienen numerosas subordinadas o estructuras enrevesadas y poco frecuentes en el lenguaje común.

Además, un 62,9% de los participantes afirmó encontrar dificultades debido a la presencia de conceptos jurídicos desconocidos, lo que demuestra que la falta de conocimientos especializados influye también en la interpretación de los textos. Incluso cuando el vocabulario es comprensible, determinados conceptos pueden resultar complicados de entender sin una formación previa en derecho.

Otras dificultades señaladas fueron el exceso de formalidad (53,3%), el uso de palabras antiguas o poco comunes (50,5%) y la falta de claridad en la redacción (46,7%). Estos datos indican que la percepción de complejidad no se debe únicamente al contenido jurídico, pero también a la forma en la que este contenido se expresa. El uso de formulas tradicionales, expresiones arcaicas o construcciones excesivamente formales puede alejar el texto de los patrones lingüísticos habituales y dificultar la comprensión de los lectores.

Por último, la ambigüedad o doble sentido fue señalada por el 25,7%. Aunque se trata de la dificultad menos seleccionada, este dato sugiere que una parte de la muestra percibe falta de precisión o claridad interpretativa en algunos textos jurídicos.

Resulta significativo que únicamente 2 participantes (1,9%) afirmen no encontrar ninguna dificultad al leer textos jurídicos. El análisis de sus respuestas revela que ambos poseen formación relacionada con el ámbito jurídico, siendo uno de ellos graduado en Derecho y lector habitual de textos jurídicos. Este resultado sugiere que la ausencia de dificultades en la comprensión del lenguaje jurídico podrá estar vinculada a la formación especializada y a la familiaridad con este tipo de textos. En consecuencia, los datos refuerzan la idea de que las barreras de comprensión identificadas por la mayoría de los participantes no se deben únicamente a factores individuales, sino también a las características propias del discurso jurídico.

En conclusión, los resultados indican que la barrera principal a la comprensión no es el contenido jurídico sino también la forma lingüística. Las referencias al vocabulario especializado y a la complejidad sintáctica son especialmente relevantes y coinciden por lo tanto con la literatura sobre accesibilidad del lenguaje jurídico.

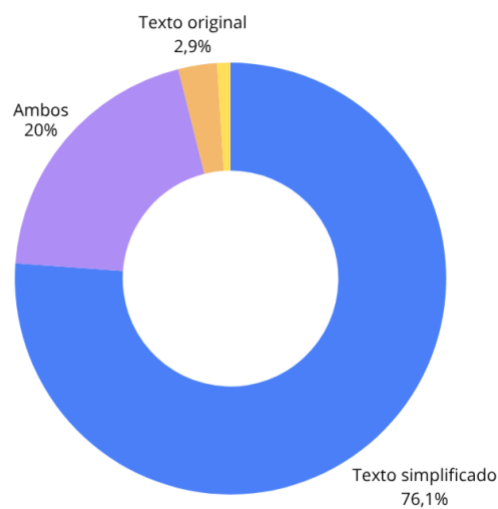
## **4.6. Versiones simplificadas**

Uno de los objetivos específicos de esta investigación consistía en analizar si la simplificación de determinados fragmentos jurídicos influye en la percepción de comprensión de los participantes. Para ello, se incluyeron dos preguntas comparativas en las que los encuestados debían valorar un fragmento jurídico original y una versión simplificada redactada en un lenguaje más claro y accesible. En ambos casos, se

preguntó a los participantes cuál de las dos versiones les resultaba más fácil de entender.

Los resultados muestran una clara preferencia por las versiones simplificadas. En el primer fragmento «la acción podrá ejercitarse por quien ostente legitimación activa conforme a derecho», el 76,2% respondió que la versión simplificada «solo puede reclamar quien tenga derecho legal para hacerlo» era más fácil de comprender.

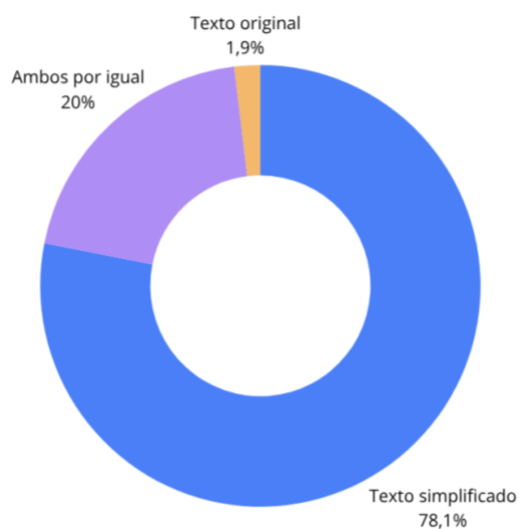
*Ilustración 7: Texto original frente a simplificado (pregunta 17)*



*Fuente: elaboración propia*

Mientras que para el segundo fragmento «La obligación quedará extinguida por la novación, siempre que las partes así lo acuerden expresamente», el 78,1% respondió que la versión simplificada «La obligación se sustituye por otra nueva si las partes lo acuerdan» era más fácil de entender.

Ilustración 8: Texto original frente a simplificado (pregunta 19)



Fuente: elaboración propia

Estos resultados sugieren que la reformulación de los textos jurídicos puede mejorar significativamente su accesibilidad. La sustitución de tecnicismos por expresiones más habituales, así como el empleo de estructuras sintácticas más sencillas, parece facilitar la comprensión inmediata del mensaje sin alterar su contenido esencial.

Por ende, los resultados obtenidos resultan especialmente relevantes si se comparan con las respuestas registradas en las preguntas de comprensión. Aunque la mayoría de los participantes fueron capaces de interpretar correctamente los fragmentos jurídicos propuestos, la clara preferencia por las versiones simplificadas indica que la comprensión de los textos originales exige un mayor esfuerzo cognitivo. En consecuencia, la simplificación lingüística no solo puede favorecer la comprensión, sino también reducir el esfuerzo y la dificultad percibida durante la lectura.

Estos datos exponen que pequeñas modificaciones en la redacción de los textos jurídicos pueden contribuir a mejorar su accesibilidad para la población general, lo que refuerza el interés por estudiar modelos de comunicación jurídica más claros y comprensibles.

## 4.7. Movimiento *plain language* y simplificación del lenguaje jurídico

Los resultados obtenidos en esta investigación pueden interpretarse en el contexto del *plain language*, nacido en Estados Unidos a finales de la década de 1970 con el objetivo de promover una comunicación más clara y accesible entre las instituciones y los ciudadanos. Según Salvador Salvador y Salvador Salvador (2019), este movimiento nació como respuesta a la creciente demanda social de documentos jurídicos y administrativos más comprensibles, especialmente en ámbitos relacionados con los derechos de los consumidores y usuarios.

Desde entonces, la simplificación del lenguaje jurídico ha trascendido el ámbito anglosajón y se ha convertido en una preocupación internacional. Tal y como señalan Salvador Salvador y Salvador Salvador (2019), iniciativas similares fueron desarrolladas posteriormente en países como Francia y en Suecia, donde se impulsaron políticas destinadas a mejorar la claridad de la legislación y de los documentos oficiales. El objetivo común de estas iniciativas consiste en garantizar que la información jurídica pueda ser comprendida por sus destinatarios sin necesidad de poseer conocimientos especializados

En el contexto español, diversos especialistas han puesto de manifiesto la necesidad de acercar el lenguaje jurídico a la ciudadanía. Montolío Durán (2013) sostiene que la justicia verdaderamente democrática debe ser también una justicia comprensible, ya que los ciudadanos tienen derecho a entender las comunicaciones y documentos que afectan a sus derechos y obligaciones. De la misma forma, Salvador Salvador y Salvador Salvador (2019) señalan que las dificultades de comprensión del lenguaje jurídico se deben tanto a su elevado grado de especialización como al uso de estructuras complejas y formulas lingüísticas tradicionales alejadas del lenguaje común, factores que dificultan la inteligibilidad de los textos jurídicos.

De hecho, el interés por la simplificación del lenguaje jurídico en España ha experimentado un notable crecimiento durante los últimos años, impulsado tanto por iniciativas académicas como por reformas institucionales orientadas a garantizar una justicia más comprensible para la ciudadanía. En este contexto resulta relevante la

aprobación de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, considerada una de las primeras normas españolas en reconocer expresamente el derecho de la ciudadanía en recibir información jurídica en un lenguaje claro, sencillo, comprensible y universalmente accesible. La ley establece que las comunicaciones, resoluciones y notificaciones dirigidas a los ciudadanos deben redactarse de manera que puedan ser entendidas por sus destinatarios, lo que refuerza la idea de que la accesibilidad lingüística constituye una garantía vinculada al ejercicio efectivo de los derechos (Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa).

Este avance normativo refleja una preocupación cada vez mayor por la claridad de la comunicación jurídica y se sitúa en línea con las propuestas defendidas por el movimiento *plain language*. Además, la reciente evolución del marco jurídico español sugiere una tendencia progresiva hacia modelos de comunicación institucional más accesibles y centrado en la ciudadanía (Cálamo y Cran, 2024).

Los resultados de esta investigación parecen confirmar los planteamientos defendidos por los autores anteriormente citados y por las iniciativas de modernización del lenguaje jurídico. La mayoría de los participantes identificó el vocabulario técnico (74,3%), las oraciones complejas (62,9%) y los conceptos jurídicos desconocidos (62,9%) como las principales barreras para la comprensión. Del mismo modo, el 82,9% percibió el lenguaje jurídico como difícil de entender y 78,1% de los participantes consideró que los textos jurídicos deberían simplificarse.

Resulta especialmente significativo que únicamente dos participantes (1,9%) de la muestra afirmaran no encontrar ninguna dificultad al leer textos jurídicos, sobre todo teniendo en cuenta que el 28,6% de la muestra contaba con formación relacionada con el ámbito jurídico o disciplinas afines. Este dato demuestra que incluso entre personas familiarizadas con este ámbito sigue existiendo cierta percepción de complejidad. Dentro del 28,6% de formados en Derecho o disciplinas afines se incluyeron no solo graduados y estudiantes de Derecho, sino también participantes con formación en áreas vinculadas, como Traducción e Interpretación, Criminología, Ciencias Políticas o dobles titulaciones que incorporaban estudios jurídicos como la carrera de Economía y Derecho.

A pesar de la presencia de estos perfiles, la percepción de dificultad continuó siendo elevada en el conjunto de la muestra. Este resultado sugiere que las dificultades asociadas al lenguaje jurídico no pueden atribuirse exclusivamente a la falta de formación especializada. Al contrario, parece indicar que determinadas características propias de este tipo de discurso como la terminología técnica, la complejidad sintáctica o el uso de fórmulas arcaicas siguen siendo percibidas como obstáculos incluso para personas con cierta formación jurídica. Los resultados obtenidos respaldan los planteamientos de Montolío Durán (2013) y Salvador Salvador y Salvador Salvador (2019), quienes defienden la necesidad de avanzar hacia formas de comunicación jurídica más claras y accesibles.

En conjunto, estos datos indican que las propuestas defendidas por el movimiento de *plain language* continúan siendo relevantes hoy en día y que la simplificación no implica eliminar la precisión propia del discurso jurídico, sino adaptar su formulación para que pueda ser entendida por sus destinatarios. Por lo que favorecer una comunicación jurídica más clara constituye no solo una cuestión lingüística, sino también una herramienta para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información jurídica, reforzar la transparencia institucional y contribuir al ejercicio efectivo de los derechos.

## 5. CONCLUSIÓN

El objetivo principal de este Trabajo es analizar el grado de comprensión del lenguaje jurídico entre la ciudadanía española e identificar las principales dificultades que este tipo de discurso presenta para los hablantes no especializados. Para ello, se llevó a cabo un estudio empírico basado en un cuestionario dirigido a personas residentes en España cuya lengua materna es el español.

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la ciudadanía posee una capacidad considerable para interpretar determinados términos y fragmentos jurídicos cuando estos se presentan de forma aislada y acompañados de opciones de respuesta. Los porcentajes de acierto registrados en las preguntas de comprensión fueron capaces de identificar correctamente el significado general de los textos propuestos. Sin embargo, esta comprensión objetiva contrasta con la percepción subjetiva manifestada por los propios encuestados.

A pesar de los buenos resultados obtenidos en las preguntas de comprensión, la mayoría de los participantes percibió el lenguaje jurídico como complejo y difícil de entender. Más del ochenta por ciento de la muestra afirmó que este tipo de lenguaje presenta dificultades de comprensión, mientras que únicamente una ínfima minoría consideró que se trata de un lenguaje claro o accesible. Esta diferencia entre comprensión objetiva y dificultad percibida constituye uno de los hallazgos más relevantes de la investigación. Los datos sugieren que los ciudadanos pueden llegar a comprender determinados contenidos jurídicos, pero consideran que dicho proceso exige un esfuerzo considerable debido a las características lingüísticas propias de este tipo de discurso.

Las principales barreras identificadas por los participantes fueron el vocabulario técnico especializado, la complejidad sintáctica y el desconocimiento de determinados conceptos jurídicos. Estos resultados coinciden con las características tradicionalmente señaladas por la literatura especializada como elementos que dificultan la accesibilidad del lenguaje jurídico. Refuerzan los planteamientos de autores como Alcaraz Varó y Hughes (2002), González Salgado (2009) o Montolío Durán (2011), quienes han señalado

la necesidad de compatibilizar la precisión jurídica con una comunicación clara y comprensible para la ciudadanía.

En relación con la formación académica y jurídica de los participantes, los resultados muestran que quienes poseen estudios relacionados con el ámbito jurídico obtuvieron puntuaciones ligeramente superiores en las preguntas de comprensión. Se observó una tendencia positiva entre el nivel educativo y el grado de comprensión. No obstante, estas diferencias no fueron especialmente pronunciadas, ya que incluso los participantes sin formación jurídica especializada alcanzaron porcentajes altos de acierto. Este hallazgo sugiere que las dificultades asociadas al lenguaje jurídico no dependen solo de los conocimientos previos de los lectores, sino también de las características inherentes al propio discurso jurídico.

Otro resultado significativo fue la valoración de las versiones simplificadas de los fragmentos jurídicos. Una gran mayoría de los participantes consideró que las reformulaciones redactadas en un lenguaje más claro resultaban más fáciles de comprender que las versiones originales. Este dato parece confirmar que la simplificación lingüística puede contribuir a mejorar la accesibilidad de la información jurídica sin alterar necesariamente su contenido esencial. En consecuencia, los resultados obtenidos respaldan los principios defendidos por el movimiento *plain language* y por las iniciativas orientadas a promover una comunicación jurídica más accesible.

En términos generales, los resultados obtenidos permiten considerar confirmadas las hipótesis planteadas al inicio de la investigación. Los participantes percibieron el lenguaje jurídico como un discurso complejo y señalaron dificultades relacionadas principalmente con la terminología especializada, la complejidad sintáctica y el desconocimiento de determinados conceptos jurídicos. Además, se observó una relación positiva entre el nivel educativo y la comprensión del lenguaje jurídico, aunque las diferencias encontradas fueron muy moderadas. Por último, la valoración favorable de las versiones simplificadas respalda la hipótesis de que las estrategias inspiradas en el movimiento *plain language* pueden contribuir a mejorar la accesibilidad y comprensión de la información jurídica.

Por tanto, la presente investigación permite concluir que el principal problema del lenguaje jurídico no reside únicamente en la capacidad de comprensión de los ciudadanos, sino también en el esfuerzo que les exige su interpretación. Aunque los participantes demostraron ser capaces de comprender numerosos fragmentos jurídicos, la percepción general continuó siendo la de un lenguaje complejo, especializado y alejado de las formas usuales de comunicación. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de continuar impulsando estrategias que favorezcan una mayor claridad en la comunicación jurídica y administrativa.

Los resultados obtenidos adquieren una relevancia especial en el contexto actual marcado por una creciente preocupación institucional por la accesibilidad del Derecho. Iniciativas como el movimiento *plain language*, los proyectos de lectura fácil impulsados por organizaciones como Plena Inclusión o la reciente aprobación de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, reflejan una tendencia orientada a garantizar que los ciudadanos no solo tengan acceso a la información jurídica, sino también la posibilidad de comprenderla.

No obstante, esta investigación presenta algunas limitaciones que deben tenerse en cuenta. En primer lugar, la muestra fue obtenida mediante un procedimiento no probabilístico, por lo que los resultados no pueden considerarse plenamente representativos de la población española. Además, el uso de un cuestionario en línea implica que la participación depende del interés y disponibilidad de los encuestados. Por otra parte, con el fin de garantizar la participación y evitar el abandono, los fragmentos jurídicos seleccionados debieron presentar una extensión medianamente reducida. Aunque esta decisión permitió facilitar la realización de la encuesta, supuso a la vez una limitación ya que los participantes no se enfrentaron a documentos jurídicos completos, se enfrentaron a extractos breves que no pueden reflejar toda la complejidad de un documento jurídico real como sería un contrato, por ejemplo.

Del mismo modo las preguntas de comprensión se formularon mediante un sistema de opción múltiple, formato que facilita la comparación de resultados y el análisis cuantitativo de los datos, pero también puede favorecer que se identifique la respuesta correcta por descarte o intuición, sin que haya una comprensión completa del

contenido. Por estas razones los resultados se deben interpretar como una aproximación del grado de comprensión del lenguaje jurídico y no como una medición absoluta de dicha capacidad.

A pesar de estas limitaciones, los datos obtenidos permiten identificar tendencias generales y aportar información relevante sobre las dificultades que este lenguaje especializado puede generar en la población media, así como la posible utilidad de las estrategias de simplificación para favorecer una comunicación jurídica más accesible.

Como futura líneas de investigación, resultaría interesante ampliar la muestra, incorporar metodologías cualitativas complementarias como entrevistas y preguntas abiertas y analizar la comprensión de documentos jurídicos completos en contextos próximos a situaciones reales. También se podría explorar con mayor profundidad la relación entre formación jurídica, experiencia profesional y comprensión del lenguaje jurídico.

En definitiva, los resultados de este estudio apoyan la idea defendida por numerosos especialistas de que una justicia verdaderamente accesible debe ser también una justicia comprensible. Garantizar que los ciudadanos entiendan la información jurídica que afecta a sus derechos y obligaciones no constituye únicamente una cuestión lingüística, sino una condición necesaria para favorecer la transparencia institucional, el acceso efectivo a la justicia y el ejercicio pleno de la ciudadanía. En este sentido, los resultados obtenidos respaldan la idea defendida por Adela Cortina de que comprender la información pública no debe entenderse como una simple cortesía de las instituciones, sino como un auténtico derecho ciudadano.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Alcaraz Varó, E., & Hughes, B. (2002). *El español jurídico*. Ariel.

González Salgado, J. A. (2009). *El lenguaje jurídico del siglo XXI*. *THEMIS Revista de Derecho*, 57, 235–245. Pontificia Universidad Católica del Perú.  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9157/9572>

Matveeva, N., Moosally, M., & Willerton, R. (2017). Plain language in the twenty-first century: Introduction to the special issue on plain language. *IEEE Transactions on Professional Communication*, 60(4), 336–342.  
<https://doi.org/10.1109/TPC.2017.2759619>

Real Academia Española (s. f.). *El lenguaje jurídico*. En *Libro de estilo de la Justicia*  
<https://www.rae.es/libro-estilo-justicia/el-lenguaje-jur%C3%ADdico>

Salvador Salvador, J., & Salvador Salvador, G. (2019). *La simplificación del lenguaje jurídico en España: una propuesta de regulación del proceso de redacción legislativa*. *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, (42), 75–85.

Montolío Durán, E. (2013). Democracia y justicia comprensible. A propósito de la clarificación del discurso jurídico en España. *Linha d'Água*, 26(2), 51–69.

Montolío Durán, E. (2011). La necesidad de elaborar documentos jurídicos claros y precisos. Algunas reflexiones tras la elaboración del informe sobre el discurso jurídico escrito español. *Revista Española de la Función Consultiva*, 15, pags. 63-85. Recuperado de <http://portales.gva.es/cjccv/pdfs/pub/refc-n15.pdf>.

Cálamo & Cran. (2024, 13 de noviembre). *Impulso al lenguaje claro en España: publicada la Ley de Derecho de Defensa*. <https://lenguaje-claro.com/impulso-al-lenguaje-claro-en-espana-publicada-la-ley-de-derecho-de-defensa/>

España. (2024). *Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa*. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 272, de 12 de noviembre de 2024. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-23630>

FundéuRAE. (2024, 10 de junio). *Lenguaje claro: de la cortesía del filósofo al derecho de los ciudadanos*. <https://www.fundeu.es/noticia/lenguaje-claro-de-la-cortesia-del-filosofo-al-derecho-de-los-ciudadanos/>

Plena Inclusión Madrid. (2015). *Guía de acceso a la justicia en lectura fácil*. Plena Inclusión Madrid. <https://plenainclusionmadrid.org/wp-content/uploads/2017/12/Guia-de-acceso-a-la-justicia-en-lectura-facil.pdf>

Comunidad de Madrid. (s. f.). *Asistencia jurídica gratuita: requisitos*. Comunidad de Madrid. <https://www.comunidad.madrid/justicia/asistencia-juridica-gratuita-requisitos>

Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico. (2011). *Informe de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico*. Ministerio de Justicia.



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS